



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3163
(01 JUL 2015)

*"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205382, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible **JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS**".*

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 50 del Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre del 2013, y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital.

En virtud de lo anterior, la CNSC ofertó dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205382, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para las cuales, una vez en firme cada una de las pruebas aplicadas y consolidados los resultados de la misma, se procedió a conformar la lista de elegibles, mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, la cual fue publicada el 04 de febrero del mismo año y de la que hacen parte nueve (9) elegibles, así:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205382, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:*

ENTIDAD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
EMPLEO	Profesional Universitario 219-3
CONVOCATORIA NRO.	255
FECHA CONVOCATORIA	09/03/2013
NÚMERO OPEC	205382

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	80018583	JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS	64.65
2	CC	80113016	ANDRES ROLANDO RAMIREZ GUACANEME	61.66
3	CC	79454890	DAGOBERTO GARCIA BAQUERO	57.96
4	CC	52478861	ANGELICA REYES SKINNER	57.84
5	CC	55248925	KEILA DAMARIS AGUILAR JAIME	57.07
6	CC	79843396	HENRY ALONSO VELANDIA RODRIGUEZ	56.24
7	CC	51959892	NADYA RESTREPO SANCHEZ	53.80
8	CC	1032387067	DEISSY ALEXANDRA MARTHA CARABALLO	51.40
9	CC	71382119	DIEGO HERNANDO VALENCIA GRAJALES	50.24

(...)"

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205382, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS".

Luego de publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del señor JOSÉ IGNACIO PEÑA ARDILA, en calidad de Presidente del organismo colegiado, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, oficio con el consecutivo número 4072 del 10 de febrero de 2015, donde manifestó: *"(...) de manera atenta me permito solicitar las exclusiones encontradas en la conformación de las listas de elegibles publicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil el pasado 3 y 4 de febrero, teniendo en cuenta la revisión realizada por la Comisión de Personal de la Unidad frente al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con la Oferta Pública de Empleos OPEC, para la Convocatoria N. 255-13 – Catastro Distrital. (...)"*, comunicación a través de la cual relacionó y puso de presente la situación particular entre otros, del aspirante **JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS**, quien se encuentra en la posición No. 1 de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015.

Al respecto, esta Comisión Nacional expidió el Auto No. 0153 del 23 de febrero de 2015, disponiendo en su artículo primero iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procedía o no la exclusión del señor **JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS**.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 2582 del 08 de mayo de 2015 *" Por la cual se excluye al elegible JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS, de la lista conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205382, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, en conclusión de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0153 del 23 de febrero de 2015"*, en la cual se resolvió lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir al elegible JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.018.583, de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205382, mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205382, mediante el artículo primero de la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, una vez cobre firmeza el presente acto administrativo. (...)"

La anterior decisión fue notificada por aviso el 29 de mayo de 2015, quedando debidamente ejecutoriada el 17 de junio de la presente anualidad.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005 establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso, así como su modificación en virtud del artículo 15 del Decreto 760 de 2005.

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205382, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS".

A su vez, el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, señala:

"(...) ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la Vigilancia de la Aplicación de las Normas sobre Carrera Administrativa. La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia cumplirá las siguientes atribuciones:
(...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)"

De otra parte, el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, consagra:

"(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.
(...)". (Negrita fuera del texto)

Así mismo, el artículo 50 del Acuerdo No. 432 de 2013 "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013", establece:

"(...) ARTÍCULO 50º. RECOMPOSICIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 47 y 48 del presente Acuerdo (...)"

Teniendo en consideración las normas referenciadas, esta Comisión Nacional es competente para modificar la lista de elegibles conformada para el empleo No. 205382 mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, en el sentido de excluir al señor **JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS**, tal y como se ordenó en el artículo segundo de la Resolución No. 2582 del 08 de mayo de 2015.

3. CONSIDERACIONES:

Comoquiera que el propósito de la normatividad establecida en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, es tutelar el ejercicio transparente de la función pública y que ésta se cumpla de manera adecuada conforme a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, de tal forma que los fines que debe cumplir el Estado, se materialicen a través de personas que hayan accedido a la administración mediante concurso de méritos, cumpliendo requisitos que estructuran un concepto de idoneidad, tal y como lo determina el artículo 125 de la Carta Política, se hace indispensable que cada una de las etapas que componen el proceso de selección, incluida la que comprende conformación de la lista de elegibles, se adecuen a los principios que orientan el ingreso al sistema de carrera administrativa, particularmente los de mérito e igualdad en el ingreso.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se tiene que el señor **JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.018.583, se encuentra inhabilitado para desempeñar funciones públicas, tal como fue establecido en la Resolución No. 2582 del 08 de mayo de 2015, por lo tanto no puede efectuarse el nombramiento en período de prueba del

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205382, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS".

elegible en el empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC con el código 205382, situación que hace inminente su exclusión de la lista de elegibles.

Bajo este entendido, habrá de modificarse el artículo primero de la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, en el sentido de excluir de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 205382, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, al señor **JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS**.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 25 de junio de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1º de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205382, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución No. 2582 del 08 de mayo de 2015, en el sentido de excluir al elegible **JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS**, la cual quedará así:

ENTIDAD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
EMPLEO	Profesional Universitario 219-3
CONVOCATORIA NRO.	255
FECHA CONVOCATORIA	09/03/2013
NÚMERO OPEC	205382

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	80113016	ANDRES ROLANDO RAMIREZ GUACANEME	61.66
2	CC	79454890	DAGOBERTO GARCIA BAQUERO	57.96
3	CC	52478861	ANGELICA REYES SKINNER	57.84
4	CC	55248925	KEILA DAMARIS AGUILAR JAIME	57.07
5	CC	79843396	HENRY ALONSO VELANDIA RODRIGUEZ	56.24
6	CC	51959892	NADYA RESTREPO SANCHEZ	53.80
7	CC	1032387067	DEISSY ALEXANDRA MARTHA CARABALLO	51.40
8	CC	71382119	DIEGO HERNANDO VALENCIA GRAJALES	50.24

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, a través de las páginas Web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a los elegibles que integran la lista conformada mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, a través de la dirección de correo electrónico reportada por ésta en la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
ANDRES ROLANDO RAMIREZ GUACANEME	arramirezgu@gmail.com
DAGOBERTO GARCIA BAQUERO	dagogarcia74@hotmail.com
ANGELICA REYES SKINNER	anresk@gmail.com

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0188 del 3 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205382, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir al elegible JAVIER ARMANDO SOLÓRZANO PENAS".

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
KEILA DAMARIS AGUILAR JAIME	transporteyseguros@hotmail.com
HENRY ALONSO VELANDIA RODRIGUEZ	henryvel@hotmail.com
NADYA RESTREPO SANCHEZ	nadya.restrepo@gmail.com
DEISSY ALEXANDRA MARTHA CARABALLO	deissymartha@hotmail.com
DIEGO HERNANDO VALENCIA GRAJALES	diego4653@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., el

01 JUL 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pedro A. Mr J

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO

Presidente (E) *RF*

Aprobó: Blanca Clemencia Romero Acevedo – Comisionada (E) *MR*

Revisó: Johanna Benítez – Asesora de Despacho

Revisó: Diego Hernán Fernández Güechá – Gerente Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital

Proyectó: Tatiana Giraldo Correa. – Abogado Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital

